



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

---

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

---

## ADVERTENCIA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Director general del arma sólo se dá medio pliego en el presente número, cuya falta se subsanará en el inmediato.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 10.—Circular núm. 420.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 26 de Julio último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido á consecuencia de reclamacion producida por Doña María de los Dolores Serra y Orendain, viuda del Comandante de infantería D. Antonio Baquerizas, sobre abono de pasaje para Filipinas, se ha resuelto en Real órden de 12 de Junio último, expedida por el Ministerio de Ultramar, á la vez que se concede dicho abono á la interesada, que tanto las viudas de los militares como las de los empleados militares, tengan opcion al pago del viaje de vuelta á las provincias de Ultramar dentro de los doce ó diez y ocho meses posteriores al fallecimiento del marido, segun se trate de las Antillas ó Filipinas; pero entendiéndose que el derecho que se concede es por una sola vez.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1866.—  
Antonio M. Blanco.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular núm. 421.—  
El Excmo. Sr. Director general de caballería con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Los pocos soldados con oficio de herradores que han ingresado en el arma de mi cargo, y las bajas de los que han pasado á la reserva, hacen que se experimente en la misma y en la de Artillería, una falta de estas clases, que no bastan los alumnos de la escuela de herradores á proveer las crecidas vacantes que hoy existen. Para lograrlo en ambos institutos, he de merecer de V. E. se sirva contribuir, ordenando se explore la voluntad de los soldados del arma de su digna Dirección que profesen dicho oficio, cursando las instancias de los que deseen ejercerle en la de mi cargo, con lo que se logrará conveniencia y utilidad al servicio de S. M.»

Lo que traslado á V..... á fin de que curse desde luego á esta Dirección las instancias, con copia de la filiacion de los individuos que lo solicitasen.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1866.—  
Antonio M. Blanco.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 9.º—Circular núm. 422.—  
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 9 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de dos distintas comunicaciones de fechas 17 y 23 de Julio último, dirigidas á

este Ministerio por el entonces Comandante general del Real sitio de San Ildefonso, Mariscal de Campo Marqués de Villavieja, en las que solicitaba se abonase por cuenta de la Administración militar el importe de los alquileres de las casas ocupadas durante la última jornada por los primeros Jefes de los cuerpos que han guarnecido dicho Real sitio, S. M., teniendo presente lo dispuesto en años anteriores sobre el particular, se ha servido resolver que por la Administración militar se abonen los alquileres de las habitaciones que han ocupado el Brigadier Coronel del segundo regimiento de ingenieros, el Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Cataluña y el Comandante Jefe del escuadrón de Húsares de la Princesa.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que pongo en conocimiento de V.... para los efectos consiguientes.  
Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1866.

*Antonio M. Blanco.*



## COMISION DE JEFES.

S. E. aprueba que en el regimiento infantería de Isabel II sea Director de todas las academias y encargado de la de Sres. Oficiales el Teniente Coronel del primer batallon del mismo D. Joaquin Rodriguez Espina; de la de sargentos, el Capitan D. Juan Sanchez Barragan; de la de cabos, el Teniente D. Nicasio Brañanoba y Castañeda, y de la escuela de alumnos, el Teniente D. Calixto Lafuente y Moreno.

Asimismo aprueba que el Capitan D. Melquiades Almagro y Puig se encargue de la academia de sargentos del batallon cazadores de Simancas; que el Teniente D. Ramon Casanova y Mariscal del de cazadores de Madrid, lo sea de la de alumnos para cabos, y que D. Francisco Dualde y Furió, Teniente del regimiento infantería de Málaga, núm. 40, lo sea para la misma clase de los de dicho cuerpo.

## NEGOCIADO 10.

## Hecho meritorio.

El Jefe del batallon cazadores de Barbastro, en 15 de Agosto, participa el rasgo de nobleza y desinterés de los soldados Justo Patrones y Sanz y Tomás Bastero y Echevarría, los cuales estando de paseo en la plaza de San Francisco (Valladolid) se encontraron una cartera que contenia una libranza de 20 escudos, carta de remision de la misma, una cédula de vecindad y otras apuntaciones; todo lo que entregaron en el acto al Sr. Capitan de la tercera compañía.

Habiéndose enterado S. E. con satisfacion del honroso comportamiento de dichos individuos, ha dispuesto se publique en el *Memorial* del arma para que sirva de estímulo á todos los individuos de la misma.